

Bogotá D.C.,

Señora
AMPARO LOZANO VALDERRAMA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1123 del 22 de octubre de 2025

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 04-12-2025 al 11-12-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1123 del 22 de octubre del 2025** "Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 29 de enero de 2026, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 04 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Erick Leandro Sanchez Vargas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista - Subsecretaría Jurídica.

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) remiencias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, del Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a su cargo: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...) la producción de vivienda nueva de interés social (...) e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral".

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



"Por medio de la cual se aceptan seis (06) remiencias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración.", es decir realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares beneficiarios y la verificación de la solicitud de renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024 y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bienestar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentren en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decrete su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1123 DE 22 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 836 del 26 de agosto de 2025, mediante la cual se adoptó el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición, en el marco del Programa 'Oferta Preferente', en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, y a través de la cual se derogaron las disposiciones establecidas en la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat y dispuso lo siguiente:

"Artículo 40. Régimen de Transición. Las asignaciones de subsidios que se hayan adelantado bajo las disposiciones de la Resolución 710 de 2022 continuarán bajo esta misma reglamentación para todos los efectos de cualquier tipo de modificación o ajuste o renuncia o cualquier tipo de actuación administrativa concernientes a los mismos."

Que, dentro del marco normativo señalado la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante las Resoluciones 196 del 18 de abril de 2023, 411 del 05 de julio de 2022, 419 del 09 de agosto de 2024, 894 del 30 de octubre de 2023, 428 del 23 de mayo de 2025 y 454 del 06 de septiembre de 2024, y una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados a los proyectos, 1) LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE, 3) LA UNIÓN I DE LA MARLENE, de la Constructora CUSEZAR S.A. y 4) SUE NATURA de la constructora CONINSA S.A.S., asignó subsidio de vivienda, entre otros, a los hogares que están representados por las siguientes personas que se identifican a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	28.864.219	AMPARO LOZANO VALDERRAMA	LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE	TORRE 2 APTO 102	CUSEZAR S.A.	BOSA	194 DEL 18 DE ABRIL DE 2023	2
2	40.627.424	NORALBA VALENIA RAMÍREZ	TORRE DE LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE	TORRE 12 APTO 401	CUSEZAR S.A.	BOSA	411 DEL 05 DE JULIO DE 2022	61
3	52.442.334	BLANCA LUCIA MAHECHA	LA UNIÓN I DE LA MARLENE	TORRE DE LA UNIÓN I 15 APTO 402	CUSEZAR S.A.	BOSA	419 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024	30
4	87.945.387	JAIR ARBOLEDA CUERO	LA UNIÓN I DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 201	CUSEZAR S.A.	BOSA	894 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023	5
5	49.608.375	MAYVIS ACEVEDO OÑATE	SUE NATURA	TORRE 3 APTO 1014	CONINSA S.A.S	USME	433 DEL 31 DE MAYO DE 2025	53

RESOLUCIÓN No. 1123 DE 22 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

6	1.003.355-193	WILLIAM ANDRÉS CASTRO SOGAWOSO	TORRE 3 APTO 1102	CONINSA S.A.S	USME	454 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	10
---	---------------	--------------------------------	-------------------	---------------	------	----------------------------------	----

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-29806 del 27 de mayo de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora AMPARO LOZANO VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.864.530, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "Yo Amparo Lozano identificado con cédula 28864530 como postulante principal (...) manifestamos: Renuncia voluntaria. Si x Nombre del Proyecto La Alegría de la Marlene Apartamiento: 102 Torre: 02. Motivo de la renuncia: no logre alcanzar el cierre financiero (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-30447 del 3 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora NORALBA VALENIA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.627.424, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "Yo, Noralba Valencia, identificado con cédula 40627424, como postulante principal (...) manifestamos Renuncia voluntaria: Si x NO __ Nombre del Proyecto La Marlen 2 Apartamiento 401 Torre 12: Motivo de la Renuncia: Motivo la terminación del programa Mi casa ya y la pérdida del sueldo nacional y porque no tengo la capacidad de endeudamiento (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-30656 del 3 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora BLANCA LUCIA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.442.334, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "Yo, Blanca Lucia Mahecha identificado (a) con cédula de ciudadanía 52442334, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 402, torre 25, del proyecto La unión I de la marlene." (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-30810 del 4 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, el señor JAIR ARBOLEDA CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.945.587 y la señora ENMA FRANCISCA BANGERA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 59.681.436, manifestaron de manera voluntaria lo siguiente: "Yo, Jair Arbolea, identificado con cédula de ciudadanía número 87945587 como postulante principal y yo Emma F. Bangero, identificado con cédula de ciudadanía 54681436 como cónyuge o compañero permanente manifestamos Renuncia Voluntaria Si x No __, Nombre del Proyecto La Unión I de la Marlene, Apartamiento 201, Torre

RESOLUCIÓN No. 1 1 2 3 DE 2 2 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renuncias al Subsídido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente".

25. *Motivo de la renuncia:* Por que la solicitud que hicimos a los bancos no nos presta lo requerido por esta razón la constructora no nos puede vender el inmueble". (sic)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-30748 del 4 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora NAYIBIS ACEVEDO OÑATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.608.375, manifestó de manera voluntaria lo siguiente "Yo, Nayibis Acevedo Oñate, identificado (a) con cédula de ciudadanía 49608375, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1614, torre 3, del proyecto Sue natura." (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-32968 del 16 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor WILLIAM ANDRÉS CASTRO SOGAMOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.556.793, manifestó de manera voluntaria lo siguiente "Yo, William Andrés Castro Sogamoso, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1003556793 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1102, torre 3, del proyecto Sue Natura." (SIC)

Que el artículo 34 de la Resolución 836 de 2025, "proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, estableció sobre la renuncia al subsidio distrital de vivienda, que "Elo los representantes del hogar beneficiarios del Subsídido Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento antes de su aplicación, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el instrumento de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será notificado al hogar y comunicado al enajenador según la Ley 1437 de 2011. Esta situación no impide que el hogar pueda postularse nuevamente. El hogar que se quiera postular nuevamente debe cumplir con los requisitos definidos en el artículo 23 de la presente resolución y según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024.

Que, en ese sentido, las solicitudes presentadas por los señores: AMPARO LOZANO VALDERRAMA, NORALBA VALENCIA RAMÍREZ, BLANCA LUCIA MAHECHA, JAIR ARBOLEDA CUERO - ENMA FRANCISCA BANGUERA TORRES, NAYIBIS ACEVEDO

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 7
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1 1 2 3 DE 2 2 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan seis (06) renuncias al Subsídido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente".

OÑATE y WILLIAM ANDRÉS CASTRO SOGAMOSO, cumplen con lo establecido en las disposiciones previamente señaladas, por lo que se considera procedente aceptar las renunciaciones presentadas por los representantes de los hogares relacionados en la parte resolutoria del presente acto administrativo al Subsídido Distrital de Vivienda otorgado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Aceptar la renuncia voluntaria al Subsídido Distrital de Vivienda que fue asignado por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 196 del 18 de abril de 2023, 411 del 05 de julio de 2022, 419 del 09 de agosto de 2024, 894 del 30 de octubre de 2023, 428 del 23 de mayo de 2025 y 454 del 06 de septiembre de 2024, a los hogares que se relacionan a continuación para la vinculación a los proyectos de vivienda 1) LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE, 3) LA UNIÓN I DE LA MARLENE, y 4) SUE NATURA así:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	28.854.530	AMPARO LOZANO VALDERRAMA	LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE	TORRE 2 APTO 162	CUSEZAR S.A.	BOSA	196 DEL 18 DE ABRIL DE 2023	2
2	46.627.424	NORALBA VALENCIA RAMÍREZ	LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE	TORRE 12 APTO 401	CUSEZAR S.A.	BOSA	411 DEL 05 DE JULIO DE 2022	61
3	51.442.334	BLANCA LUCIA MAHECHA	LA UNIÓN I DE LA MARLENE	TORRE 25 APTO 402	CUSEZAR S.A.	BOSA	419 DEL 09 DE ABRIL DE 2024	30
4	83.945.337	JAIR ARBOLEDA CUERO	LA UNIÓN I DE LA MARLENE	TORRE 25 APTO 201	CUSEZAR S.A.	BOSA	894 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023	5
5	59.681.436	ENMA FRANCISCA BANGUERA TORRES	SUE NATURA	TORRE 3 APTO 1614	CONDSSA S.A.S	USME	419 DEL 05 DE JULIO DE 2022	58
6	49.608.375	NAYIBIS ACEVEDO OÑATE	SUE NATURA	TORRE 3 APTO 1102	CONDSSA S.A.S	USME	454 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	10

Artículo 2º. – Modificar parcialmente las Resoluciones 196 del 18 de abril de 2023, 411 del 05 de julio de 2022, 419 del 09 de agosto de 2024, 894 del 30 de octubre de 2023, 428 del 23 de mayo de 2025 y 454 del 06 de septiembre de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 7
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1123 DE 22 OCT 2025

"por medio de la cual se aceptan seis (06) remiencias al Subsídido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

preferente en relación con las unidades habitacionales relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, las cuales vuelven a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras CUSEZAR S.A., y CONINSA S.A.S; en calidad de constructores de los proyectos: 1) LA ALEGRÍA III DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE, 3) LA UNIÓN I DE LA MARLENE, y 4) SUE NATURA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular.

Artículo 7º Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 OCT 2025

Dada en Bogotá, D.C., a los

DANIEL EDUARDO CONTIÉRAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Carlos Andrés Méndez Mojica - Contratista Subdirección de Recursos Públicos (C.R.M.P.)
Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Mauricio Federico Ríos - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia Y. - Contratista Subsecretaría Jurídica
- María Angélica Ortiz Javea - Contratista Subsecretaría Jurídica
Francisco Javier Rincón - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3881600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 7 de 7
PO02-PL03 V2